

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7930 *Notificación de sentencia 304/2016 en procedimiento ordinario 42/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 42/2016 a instancia de don Francisco Javier Zorrilla Iturralde, doña Ana Isabel Navarro Viadero, don Fernando Morante Pereda, don José Manuel Abascal Samperio, don Jesús Taborda Camero, don Víctor Manuel Ortiz Cobo y don Andrés Cano Manteca frente a Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 8 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Francisco Javier Zorrilla Iturralde, doña Ana Isabel Navarro Viadero, don Fernando Morante Pereda, don José Manuel Abascal Samperio, don Jesús Taborda Gamero, don Víctor Manuel Ortiz Cobo y don Andrés Cano Manteca frente a las empresas Belmonte Obras y Servicios, S.L y Maderas Morante, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades, que devengarán el 10% de interés de demora:

- 1.- Don Francisco Javier Zorrilla Iturralde - 4.209,75 euros.
- 2.- Doña Ana Isabel Navarro Viadero - 5.854 euros.
- 3.- Don Fernando Morante Pereda - 10.086,21 euros.
- 4.- Don José Manuel Abascal Samperio - 4.607,62 euros.
- 5.- Don Jesús Taborda Gamero - 8.697,04 euros.
- 6.- Don Víctor Manuel Ortiz Cobo - 2.451,72 euros.
- 7.- Don Andrés Cano Manteca - 6.973,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 047615, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/7930

CVE-2016-7930